

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0164-2026
29 de mayo de 2026.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/0053-2026 del 28 de mayo de 2026, en contra del buque **LA GLORIA DE DIOS 1**, cuyo propietario es la señora MILZA ODET LABRADOR TUÑÓN, con cedula No. 8-868-2306 y de los señores **JOSE LUIS CONDE BAILARIN**, con cedula No. 11-701-1533, **ARMANDO DIAZ ALONSO** con cedula No. 2-731-77, se dictó Proveído de Apertura, con fecha del veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 0053-2026
28 de mayo de 2026.

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **LA GLORIA DE DIOS 1**, con Licencia No. 8-P-3064 de Pequeña Escala, cuyo propietario es la señora MILZA ODET LABRADOR TUÑÓN, con cedula No. 8-868-2306 y de los señores **JOSE LUIS CONDE BAILARIN**, con cedula No. 11-701-1533, **ARMANDO DIAZ ALONSO** con cedula No. 2-731-77, por infringir presuntamente lo establecido en la Ley 9 de 16 de marzo de 2006, y los numerales 5 y 14 del artículo 145 de la Ley 204, de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación preliminar, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

CUARTO: SOLICITAR a las Direcciones correspondientes de la Autoridad Marítima de Panamá la suspensión de todo trámite relacionado con el cambio de nombre, propietario o la cancelación de la bandera hasta que finalicen las investigaciones, fundamentado en el artículo 135 de la Ley 204 de marzo de 2021.

QUINTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre del 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 9 de 16 de marzo de 2006.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 29 de mayo de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 29 de MAYO

de 2024, siendo las 8:00 de la

Am

64

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFUA el presente Edicto en esta Dirección General el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____

de ____ siendo las ____ de la

Firma